

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I. - 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 " "
Id. Id. de Paz	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Siero (Oviedo)

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de siete plazas de Recaudadores de Arbitrios en la plantilla del Ayuntamiento de Siero (Oviedo), clasificadas en el Grupo c), subgrupo b), con un haber anual de 14.000 pesetas.

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Director General, José Lus Moris.

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el número 2 del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961 exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

Grupo C) Servicios Especiales.

Sub-grupo a) Policía Municipal.

1 Jefe.

1 Sub-Jefe.

4 Sargentos.

9 Cabos.

150 Guardias.

Sub-grupo b) Cuerpo de Bomberos.

3 Capataces.

3 Bomberos Graduados.

6 Bomberos Conductores.

24 Bomberos.

Sub-grupo d) Obras Municipales.

2 Choferes de Turismo.

2 Vigilantes de Arrastres y Limpiezas.

1 Vigilante General de Aguas.

3 Celadores de Policía Urbana.

Grupo D) Subalternos.

Sub-grupo b) Investigación de Exacciones.

7 Aforadores de Aguas.

85 Agentes Sanitarios.

Sub-grupo c) Obras Municipales.

14 Celadores Rurales.

4 Celadores de la Conducción.

1 Cabo de de Jardines.

12 Guardias de Jardines.

4 Guardas de Manantiales y Depósitos.

El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén visadas por este Centro directivo.

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE INFUESTO

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Partido de Infiesto, en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Ortiz de la Torre Fernández en representación de don Joaquín Sánchez Molina, contra el Ayuntamiento de Piloña y don Eduardo Alonso Alonso y otros vecinos de Viyao así como contra cuantas personas desconocidas e inciertas a las que pudieran afectar las pretensiones de la demanda, sobre declaración de propiedad de la finca llamada Tejera de

Traspando, sita en Viyao, por medio de la presente cédula se emplaza a los expresados demandados, desconocidos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos, previniéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Infiesto, a trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Judicial.

##### DE OVIEDO

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en rollo de apelación que se hará mención se dicta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Sentencia

En Oviedo a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don José Lorca García, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, encargado de la jurisdicción de este Juzgado de igual clase número dos de dicha Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, en grado de apelación, sobre reclamación de cantidad promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González en nombre y representación de López y Compañía Sociedad en Comandita, domiciliada en Oviedo, Sucesores de don Enrique López Alvarez, dirigida por el Letrado don Oscar Menéndez Vissier, hoy apelante en esta segunda instancia contra don Julián Arce Arce, mayor de edad, casado industrial y vecino de Lada, el cual no se personó en el recurso, en reclamación de mil ochocientos noventa y seis con veinte céntimos.

##### Fallo

Que revocando como revoco la

sentencia dictada en autos de este rollo por el Juez Municipal número dos de esta Ciudad, en el que desestimando la demanda promovida por López y Compañía Sociedad en Comandita, sucesores de Enrique López Alvarez, absolvió de la misma al demandado don Julián Arce Arce con imposición de costas a la parte actora, debo de estimar y estimo la demanda y condeno al demandado don Julián Arce Arce a pagar al actor la suma de mil ochocientos noventa y seis pesetas con veinte céntimos, más los intereses legales, desde el emplazamiento y al pago de las costas en ambas instancias.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. José Lorca.—Rubricada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.

##### DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de primera instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado a instancia de don Ricardo García García, mayor de edad, casado con doña Nemesia Cuetos Hevia, minero, vecino de La Venta de Villar, San Martín del Rey Aurelio, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a favor del mismo las siguientes fincas de las que dice es dueño en pleno dominio.

a). Finca rústica dedicada a labradío, de unas siete áreas llamada "Ero de la Llosa la Tabla" linda al Norte, más del compareciente; Sur, herederos de Laureano García; Este, senda de paso que la separa de otra finca de



Emilio García; Ceste, camino vecinal.

b). Casa habitación de unos treinta y seis metros cuadrados de cabida, de planta baja, compuesta de cocina y una habitación o dormitorio, deshabitada, con paredes de piedra, piso de madera en el dormitorio y de cemento en la cocina, cubierta de teja curva, sin cielo raso, en muy mal estado, linda al frente, camino vecinal; derecha entrando, camino y terreno sobrante de su solar; izquierda y fondo, finca rústica del actor.

Ambas están sitas en la Peruyal, parroquia de Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Aparecen inscritas a favor de doña María Fanjul Fernández, en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los herederos de don Laureano García, que son desconocidos y don Emilio García, como titulares colindantes, a los causahabientes de doña María Fanjul Fernández que son desconocidos a sus causahabientes como titular registral y a los causahabientes de doña Ventura Cuetos Cuetos, asimismo desconocidos; titular del amillaramiento de las fincas, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Construcciones escolares

##### ANUNCIO

Conforme al convenio establecido entre el Estado y la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, se publica anuncio para la contratación directa de las obras de construcción de una Escuela Mixta (aula y vivienda) en cada uno de los pueblos de Bocines (Gozón) Requejado (Mieres), Villalmarzo (El Franco), Merujal (Laviana) y Peñafuente (Grandas de Salime), con presupuesto tipo de licitación de cada escuela de 256.139,05 pesetas y plazo de ejecución de cua-

tro meses. Las tres primeras escuelas se ejecutarán con arreglo al proyecto tipo ER-35 reformado L y las dos últimas el ER-35 reformado M.

Plazo de presentación quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las doce horas del último día hábil.

Lugar: En el Negociado de Contratación de esta Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes relativos a estas obras.

Fianzas: No se exige provisional y la definitiva es de 10.245,56 pesetas.

Documentación: A la plica y en sobre aparte se acompañarán los siguientes documentos:

a) Carnet de Empresa con responsabilidad.

b) Documentación acreditativa de la personalidad y poderes de los proponentes.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente, o en cualquiera otra disposición que específicamente lo establezca.

d) Compromiso explícito por el que se obliga a constituir la fianza definitiva y a otorgar la escritura ante Notario o ante el Secretario, según proceda.

e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios y accidentes del trabajo y de Contribución Industrial o de Utilidades.

En caso de tratarse de Entidades o Sociedad Mercantil, acompañarán además escritura social inscrita en el Registro Mercantil; certificación del acuerdo pertinente y documentación acreditativa de la personalidad o poderes bastanteados.

Apertura de plicas: En el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

El modelo de proposición, que será reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas, es el siguiente: Don....., vecino de..... provincia de....., con domicilio en, número....., enterado del anuncio de concierto directo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para la contratación de las obras de construcción de una Escuela Mixta (aula y vivienda)

en....., de esta provincia, cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicho concierto directo.

A efectos, se compromete a tomar a su cargo las obras de..... por la cantidad total de..... (en letra)..... pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto de las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Presión y Seguridad Social (fecha y firma del proponente).

El sobre que contenga la plica llevará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el concierto directo para la construcción de una Escuela Mixta (aula y vivienda) en.....

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de julio de 1962.—  
El Presidente: José López Muñiz.  
El Secretario: Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

##### ANUNCIO

Se publica anuncio para la enajenación en pública subasta de dos coches SEAT 1.400, valorados en 55.000 pesetas cada uno.

La licitación tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del día 27 de los corrientes, y se celebrará por pujas a la llana, no siendo admisible proposición alguna que no cubra el importe de la tasación del vehículo.

Las mejoras que propugnen los licitadores no podrán ser inferiores a 250,00 pesetas de diferencia con la anterior.

El remate corresponderá a la oferta más ventajosa que sea realizada dentro de los siete minutos siguientes a la iniciación del acto licitatorio.

Los vehículos se hallan expuestos en el Parque de la Diputación (prolongación de Fray Ceferino), y el expediente puede verse en el Negociado de Contratación.

El importe de los anuncios correrá a cargo de los adjudicatarios, a prorrato.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 19 de julio de 1962.—  
El Presidente: José López Muñiz  
El Secretario: Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

##### CONVOCATORIA

Se convoca concurso-oposición, para proveer en propiedad una plaza de Profesor Auxiliar Supernumerario de la asignatura de Es-

tética e Historia de la Música, del Conservatorio Provincial de Oviedo, dependiente de esta Excelentísima Diputación.

La plaza está dotada con el sueldo de diecisiete mil pesetas anuales y demás emolumentos reglamentarios.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes Bases:

1.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en él, quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 21 años.

b) Estar en posesión del título que acredite haber terminado en cualquier Conservatorio que tenga reconocida oficialmente la plena validez de sus enseñanzas, la carrera superior de alguna disciplina musical.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta privada y político-social.

s) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

2.<sup>a</sup> Los ejercicios del concurso-oposición, serán los siguientes:

Primero. Redacción de una Memoria bibliográfico-crítica, sobre la Estética Musical y la Historia de la Música.

Servirá para apreciar la capacidad de síntesis del aspirante, su aptitud para enfocar aspectos trascendentes de carácter estético e histórico, así como cualidades de redacción y los conocimientos bibliográficos que posee.

a) Para la práctica de este ejercicio, se presentarán al Tribunal cuatro ejemplares de la Memoria, en el momento de dar comienzo a las pruebas de aptitud. Un ejemplar quedará en poder de la Diputación, devolviéndose los restantes a petición de los interesados, terminado el concurso oposición.

b) El Tribunal, en una de sus sesiones posteriores, realizará una entrevista con cada uno de los aspirantes, que versará sobre el contenido de la Memoria. La duración máxima de la entrevista, será de una hora.

Segundo. Desarrollo oral de dos temas, uno de Estética y otro de Historia de la Música, sacados a la suerte entre los comprendidos en el cuestionario que se inserta en el anexo primero de esta



convocatoria. Para la práctica de este ejercicio, dispondrá el aspirante del plazo máximo de una hora.

Tercero. Análisis de una sonata de Mozart, que el Tribunal deberá a conocer al aspirante con suficiente antelación, para cuya práctica dispondrá del tiempo máximo de dos horas en clausura.

Cuarto. Exposición oral y minuciosa, durante el tiempo máximo de media hora, de un sistema de enseñanza de la asignatura.

3.<sup>a</sup> En la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, podrán alegar los aspirantes, cuantos méritos posean, aportando en ese caso los títulos académicos, certificaciones, publicaciones y demás comprobantes que justifiquen los referidos méritos.

4.<sup>a</sup> Ninguno de los ejercicios será eliminatorio, y se calificarán conjuntamente de 0 a 10 puntos. Se considerará desaprobado, el aspirante que no alcance el mínimo de 5 puntos.

Los méritos alegados, se tendrán únicamente en cuenta en caso de empate de dos o más aspirantes en la puntuación anterior y serán valorados con arreglo al baremo inserto en el anexo segundo de esta convocatoria.

5.<sup>a</sup> El orden de preferencia en la propuesta que el Tribunal ha de formular a la Diputación, estará determinado por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios y méritos que integran el concurso-oposición.

6.<sup>a</sup> El Tribunal que juzgará las pruebas estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Director del Conservatorio Provincial de Música de Oviedo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7.<sup>a</sup> Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, reintegradas conforme determina la Ley del Timbre del Estado y con sello provincial de una peseta, se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y habrán de tener entrada en el Registro General de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio de la

convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado".

Salvo la excepción expresada en la Base 3.<sup>a</sup> de este convocatoria para los méritos alegados, no es preceptiva la presentación de documento alguno con la instancia, pero los aspirantes habrán de manifestar en la misma, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición, referidas a la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los solicitantes deberán satisfacer en la Caja de la Diputación Provincial, en concepto de derechos de examen, la cantidad de trescientas pesetas. A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haberse efectuado el pago de los derechos de examen.

8.<sup>a</sup> Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia relación de admitidos al concurso-oposición y de excluidos al mismo. Quienes se consideren infundadamente excluidos podrán impugnar la exclusión mediante recurso de reposición, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concurso aprobado por el Decreto de 10 de Mayo de 1957.

9.<sup>a</sup> El nombramiento del Tribunal o de cualquiera de sus miembros, podrá ser impugnado, y éstos recusados, todo ello de conformidad con lo prevenido en el citado Reglamento de Oposiciones y Concursos.

10.<sup>a</sup> Los opositores propuestos por el Tribunal a la Diputación, para ser nombrados, deberán presentar en el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que la propuesta les sea notificada, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición:

a) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.

b) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando se halle expedida por oficina del Registro Civil no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

c) Certificación acreditativa de buena conducta privada y político social.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfer-

medad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificación acreditativa de estar en posesión del título que acredite haber terminado en cualquier Conservatorio que tenga reconocida oficialmente la plena validez de sus enseñanzas, la carrera superior de alguna disciplina musical.

g) Los aspirantes femeninos, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. Para este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la expresada anulación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.<sup>a</sup>—Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado en 10 de mayo de 1957, y en lo que no se le oponga, a lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

12.<sup>a</sup>—Las Bases de la convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Oposiciones y concursos.

#### ANEXO 1.º

Programa que ha de regir en el segundo ejercicio del concurso oposición para proveer una plaza de Profesor Auxiliar de Estética e Historia de la Música.

#### Estética:

Tema 1.º—Conceptos de la Estética.—Las ideas estéticas en Grecia, en la Edad Media y durante el Renacimiento.—La Estética en los siglos XXVIII, XIX y XX.

Tema 2.º—La belleza.—Arte y

Ciencia.—Sujetos activo y pasivo del Arte.—El genio.

Tema 3.º—Elementos expresivos del arte musical.—Acústica.—Movimientos ondulatorios.—Ondas sonoras.—Transmisión del sonido.

Tema 4.º—Los instrumentos musicales: su desarrollo y evolución artística.

Tema 5.º—El sonido como elemento artístico.—Tono y su valor.—El timbre y su valor estético.

Tema 6.º—Escala general.—Ortografía musical.

Tema 7.º—El ritmo.—El discurso musical.—Frasas, temas y motivos.

Tema 8.º—Concepto de las formas.—Las grandes formas clásicas.—Formas de música vocal.

#### Historia:

Tema 1.º—Concepto de la Historia de la Música.—La música.—La música en las primitivas civilizaciones.—Música cristiana.

Tema 2.º—La música española en el período visigótico.—Renacimiento español en los siglos XII y XIII.—El teatro lírico medieval. Evolución del arte durante el siglo XVI.

Tema 3.º—Escuelas españolas. Vitoria.—La música religiosa española del siglo XVII.

Tema 4.º—La reforma en Alemania.—Los vihuelistas españoles.—La camareta florentina.

Tema 5.º—El siglo XVII.—Couperín y Rameau.—Bach y Haendel.

Tema 6.º—Iniciación del arte sinfónico.—Haydn.—Mozart y Beethoven.

Tema 7.º—El siglo XVIII español.—La ópera de Mozart a Rossini.—El romanticismo y sus principios representativos.

Tema 8.º—La música en Francia durante el siglo XIX.

#### ANEXO SEGUNDO:

Baremo para la valorización de Méritos:

1.—Licenciatura en Filosofía y Letras, 0,75 puntos.

De ostentar el título de Doctor, a la puntuación anterior se le agregarán, 0,25 puntos.

2.—Publicaciones musicales, de 0,25 a 0,50 puntos.

3.—Haber dado conciertos de 0,10 a 0,20 puntos.

4.—Haber dado conferencias sobre problemas o temas musicales de 0,20 a 0,40 puntos.

5.—Haber realizado la crítica musical en alguna publicación periódica de forma continuada de 0,35 a 0,60 puntos.



6.—Licenciatura Univertisaria, excluida la de Filosofía y Letras, 0,30 puntos.

De ostentar el título de Doctor a la puntuación anterior se le sumarán, 0,10 puntos.

7.—Hallarse en posesión del título de Maestro Nacional de Primera Enseñanza, 0,25 puntos.

Oviedo, 20 de julio de 1962.—  
El Presidente: José López Muñiz.  
El Secretario: Manuel Blanco Y Pérez del Camino.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### De interés para las fábricas de harinas de pescado

En el "Boletín Oficial del Estado" número 169, de 16 de julio actual, aparece la Orden del Ministerio de Industria de 18 de junio, que da normas para la clasificación de las industrias de harinas de pescados.

En ella se obliga a las industrias de aquella clase a solicitar de esta Delegación, en un plazo de tres meses, la inscripción en la clasificación que les corresponda.

Esta Delegación aclarará gustosamente las dudas que puedan presentarse en la interpretación de la Orden.

Oviedo, 19 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### De interés para los Ayuntamientos y Secretarios

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que en la Depositaria de la Delegación de Hacienda se encuentran al pago las nóminas de participaciones correspondientes al primer trimestre del año actual, las cuales deberán ser hechas efectivas dentro del presente mes de julio.

Asimismo se comunica a los señores Secretarios de los Ayuntamientos que deberán personarse en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda para efectuar el cobro de los premios de Rústica e Industrial del año 1961, dentro también del presente mes, reintegrándose al Tesoro las cantidades no percibidas en dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y en evitación de los perjuicios consiguientes.

Oviedo, 17 de julio de 1961.—El Delegado de Hacienda.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE NOREÑA

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinte de los corrientes, ha acordado convocar una subasta pública para contratar la ejecución de un Proyecto de Pavimentación de las calles Camilo Alonso, La Cruz, la Portilla, Silvestre Rionda y Doctor Cuesta Olay, en la forma en que han sido redactados los presupuestos, y con arreglo a sus pliegos de condiciones haciéndose pública dicha licitación, bajo las siguientes bases.

1.<sup>a</sup>—Tipo de subasta: 468.561,66 pesetas a la baja.

2.<sup>a</sup>—Plazo de ejecución: dos meses.

3.<sup>a</sup>—Exámen del Proyecto y pliego de condiciones en Secretaría.

4.<sup>a</sup>—Garantía provisional: pesetas 9.371,23.

5.<sup>a</sup>—Garantía definitiva: cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

6.<sup>a</sup>—Presentación de pliegos.

En el Registro del Ayuntamiento, en sobre cerrado e indicando la subasta a que se refiere, redactada la oferta según el modelo que se cita en este anuncio, de diez a una hora, durante el plazo de diez días (10), a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en uso de la autorización del artículo 19 del Reglamento.

7.<sup>a</sup>—Apertura de plicas: en el Salón de sesiones, a las doce (12) horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de ofertas, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y acta autorizada por el Secretario de la Corporación, o en quien delegue.

8.<sup>a</sup>—Consignación presupuestaria y forma de pago: Existe crédito suficiente en el Presupuesto Ordinario, y se liquidará la obra mediante certificaciones mensuales aprobadas por el Ayuntamiento, las cuales serán expedidas por el Técnico-Director con relación al trabajo realizado el mes anterior.

9.<sup>a</sup>—Abono de gastos: Serán de cuenta del licitador los gastos de anuncios impuestos y honorarios reglamentarios de los técnicos municipales, y demás que resulten de la subasta.

10.<sup>a</sup>—Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad número... enterado del anuncio publicado para la subasta del Proyecto de pavimentación de las calles.... y pliegos de condiciones, se compromete a ejecutar dichas obras, con arreglo a la documentación en la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, (cantidad en letra).— Asimismo declara solemnemente que está al día en el pago de las contribuciones del Estado y Seguros Sociales, y ejecutará las obras con arreglo a la legislación laboral.

11.<sup>a</sup>—Documentación y reintegro: La documentación irá reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, y sellos municipales con arreglo a Ordenanza. A la oferta acompañará: a) Recibo de la fianza depositada, b) Declaración jurada de estar exento de incompatibilidad o incapacidad para contratar con el Ayuntamiento, y c) Carnet de Empresa con responsabilidad Sindical.

Noreña, 21 de julio de 1962.—  
El Alcalde, Alejandro Ortea.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día doce de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras a que se refiere el Proyecto de instalación de tubería de aguas potables en la Vía de Penetración de Gijón en Oviedo, entre las calles General Elorza y B-26, en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el expediente respectivo en el Negociado de Contribuciones Especiales, de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 20 de julio de 1962.—El Alcalde-Presidente, Valentín Masip Acevedo.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse

los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CASTILLEJAS GOMEZ, Miguel, hijo de Enrique y de Magdalena, natural de Villanueva del Rey, provincia de Córdoba, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 6 milímetros, de profesión minero, domiciliado últimamente en Bélgica, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

LLERA GARCIA, José, hijo de José y de Angelina, natural de Breceña (Villaviciosa), provincia de Oviedo, de 24 años edad, de profesión minero, domiciliado últimamente en Suiza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 80.779, habiéndola a nombre de doña María y doña Josefa Alvarez Díaz, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 19 de julio de 1962.—  
La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo